



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

**CONSULTA TÉCNICA PARA EXAMINAR LAS MEDIDAS
RELATIVAS AL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A
COMBATIR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO
REGLAMENTADA**

Roma, Italia, 31 de agosto-2 de septiembre de 2004

**PROGRAMAS DE ASISTENCIA PARA FACILITAR EL
DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y EL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LOS PAÍSES EN
DESARROLLO CON EL FIN DE PROMOVER LA APLICACIÓN
PLENA Y EFECTIVA DE LAS MEDIDAS RELATIVAS AL ESTADO
RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A COMBATIR LA PESCA
ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA**

RESUMEN

El presente documento responde a una recomendación formulada por la Consulta de Expertos para examinar las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), celebrada en 2002, en el sentido de que la FAO elaborara y aplicara programas de asistencia para facilitar la aplicación plena y efectiva de tales medidas. En el documento se propone que las iniciativas actuales de la FAO para combatir la pesca INDNR se complementen con un programa mundial específico. Ello entrañaría la celebración de talleres regionales y actividades de seguimiento en los países, que se ofrecerían a los Miembros que lo solicitaran. El documento invita a la Consulta Técnica a examinar las ventajas de esa asistencia y proporcionar, si lo considera oportuno, orientación general sobre su formulación y aplicación.

RAZÓN DE SER

1. El Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-INDNR), aprobado en 2001, exige la elaboración de planes nacionales para 2004 y contiene disposiciones específicas sobre las medidas que han de adoptar los Estados rectores del puerto. También aborda las medidas que han de aplicar todos los Estados, Estados del pabellón, Estados ribereños y organizaciones regionales de ordenación pesquera, así como las medidas comerciales convenidas internacionalmente, la investigación y las necesidades especiales de los países en desarrollo.

2. Del 4 al 6 de noviembre de 2002 se celebró en la Sede de la FAO en Roma (Italia) una Consulta de Expertos para examinar las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Esta Consulta recomendó, entre otras cosas, que la FAO elaborara y aplicara programas de asistencia para facilitar el desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento institucional, incluida la asistencia jurídica, en los países en desarrollo con el fin de promover la aplicación plena y efectiva de las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca INDNR.

OBJETIVO

3. El objetivo general del programa propuesto para los Estados rectores del puerto es promover y facilitar el desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento institucional, con miras a la adopción y aplicación de las medidas relativas al Estado rector del puerto a escala nacional y un sistema armonizado de medidas relativas al Estado rector del puerto a escala regional o subregional. Esas medidas incluirían, entre otras cosas, la elaboración de memorandos de acuerdo regionales y la incorporación en la legislación nacional de las medidas relativas al Estado rector del puerto para combatir la pesca INDNR. Como señaló la Consulta de Expertos, algunos elementos fundamentales que habrían de abordarse serían el acceso a los puertos, la inspección, el preaviso de acceso a puerto, las sanciones, el conocimiento de las medidas relativas al Estado rector del puerto y la creación de capacidad en relación con ellas y el intercambio de información.

ALCANCE

4. El programa propuesto tendría un alcance mundial. Abarcaría los países en desarrollo y los países en transición y tendría en cuenta las iniciativas actuales del Programa Ordinario y el Programa de Campo de la FAO¹ para aplicar el PAI-INDNR, así como los resultados pertinentes de la Consulta Técnica de la FAO para examinar los progresos realizados y promover la plena aplicación del PAI para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR y el PAI para la ordenación de la capacidad pesquera, que se celebró en la Sede de la FAO, en Roma, en junio de 2004.

ESTRUCTURA Y MECANISMO DE EJECUCIÓN

¹ Estas iniciativas comprenden: la celebración de talleres regionales de la FAO destinados a fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para a) elaborar planes de acción nacionales para combatir la pesca INDNR (PAN-INDNR) y b) aplicar sistemas más eficaces de vigilancia, control y supervisión de la pesca y de vigilancia de las embarcaciones; la distribución y aplicación de las Orientaciones Técnicas sobre el PAI-INDNR (FAO. 2002. *Aplicación del Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada*. FAO Orientaciones Técnicas para la Pesca Responsable N° 9. FAO. Roma. 158 p.).

5. El programa propuesto para los Estados rectores del puerto se ejecutaría por medio de un total de 15 talleres regionales, además de las actividades de seguimiento en los países que fueran necesarias, especialmente orientados a los países en desarrollo y los países en transición de África, Asia y el Pacífico, Europa oriental, América Latina y el Caribe y el Cercano Oriente. Los participantes procederían de los sectores de la pesca, el transporte, la jurisprudencia y otros medios apropiados.

6. Los talleres se iniciarán simultáneamente y se celebrarán en los dos primeros años del programa. Se centrarán en los aspectos prácticos de la elaboración y aplicación de memorandos de acuerdo con unos requisitos mínimos respecto de las medidas relativas al Estado rector del puerto en la región o subregión, incluidos los elementos antes mencionados, y en la incorporación de dichas medidas en la legislación nacional y el fomento de la cooperación entre los Estados rectores del puerto a tal efecto, cuando proceda. Los talleres se estructurarán de manera que se facilite el desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento institucional, se proporcione asistencia jurídica general y se determinen las medidas apropiadas de seguimiento en los países.

7. Después de esta fase de dos años, está previsto proporcionar asistencia para el seguimiento en los países, que se orientará a seguir facilitando el desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento institucional. Esa asistencia tendrá en cuenta y complementará los resultados de los talleres, y comprenderá elementos como la capacitación, el intercambio de información, la sensibilización y la asistencia jurídica. También contribuirá a impulsar otras iniciativas que está desarrollando actualmente la FAO, como la elaboración de los PAN-INDNR.

COSTOS Y CALENDARIO ESTIMADOS

8. Se estima que el costo mínimo para los 15 talleres previstos y las actividades conexas sería de 1,5 millones de dólares EE.UU. El costo de la asistencia para el seguimiento en los países es difícil de determinar porque dicha asistencia se proporcionaría a quienes la solicitaran, pero se prevé que será considerable (superior a 10 millones de dólares EE.UU.). Los fondos para financiar el programa tendrían que proceder de fuentes extrapresupuestarias.

9. Los 15 talleres se celebrarían en un plazo de tres años una vez conseguidos los fondos. Las actividades de seguimiento se programarían de manera que tuvieran lugar en un plazo de 2 a 5 años a partir de la fecha en que concluyeran los talleres respectivos.

MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA CONSULTA TÉCNICA

10. Se invita a la Consulta Técnica a examinar las ventajas y la necesidad del programa de asistencia propuesto para facilitar el fortalecimiento de los recursos humanos y de las instituciones en los países en desarrollo y en los países en transición con el fin de promover la aplicación plena y efectiva de las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca INDNR. Además, se invita a la Consulta a proporcionar, si lo considera oportuno, orientación general sobre cómo debería ser formulado y aplicado el programa.